

Diario Oficial 29845 lunes 22 de Diciembre de 1958

**DECRETO NUMERO 2575 DE 1958
(DICIEMBRE 10)**

Por el cual se adscriben unas funciones al Ministro de Educación Nacional.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que el doctor Alejandro Jiménez Arango, Ministro de Salud Pública, se ha declarado impedido para actuar en todo el relacionado con la Ley 20 de 1958, “por la cual se crea el Instituto Nacional de Reeducción de Niños Anormales”.

Segundo. Que el Consejo de Ministros encontró aceptables las razones expuestas por el doctor Jiménez Arango, y por tanto, corresponde al Presidente de la Republica adscribir a otro Ministro del Despacho el conocimiento del asunto para el cual se haya declarado la causal de impedimento, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 8° de la Ley 63 de 1923,

DECRETA:

Articulo único. Mientras el doctor Alejandro Jiménez Arango permanezca en el Ministerio de Salud Pública, adscribese el conocimiento de todo lo relacionado con la Ley 20 de 1958, al señor Ministro de Educación Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D.E., a 10 de diciembre de 1958

ALBERTO LLERAS.